

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PRIVADO
DEL CENTRO**



**REGLAMENTO DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
2024 - 2027**

RD N° 026-2024/IESPPDC

	Nombre completo	Cargo
Aprobado por	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	Directora General
Fecha de aprobación	16 de agosto de 2024	

HUANCAYO – 2024



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “DEL CENTRO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2024/IESPPDC

Huancayo, 16 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 021-2024/AII-IESPPDC que propone la modificación del Reglamento de Investigación e Innovación 2024-2026 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Del Centro – IESPPDC;

El Informe N° 037-2024/AADM-IESPPDC que propone la modificación de: i) el Plan de Implementación de Repositorio Institucional, y ii) el Reglamento de Gestión Docente; ambos del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Del Centro – IESPPDC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Ministerio de Educación establece los lineamientos académicos generales para todos los institutos de educación superior y las escuelas de educación superior;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, dispone que el licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad en los institutos de educación superior y escuelas de educación superior públicos y privados para la provisión del servicio de educación superior;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, señala que los lineamientos académicos generales que establece el Ministerio de Educación orientan y regulan la gestión pedagógica en el instituto de educación superior y la escuela de educación superior buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional en todas las modalidades y enfoques con pertinencia cultural según corresponda;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 322-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior”, aprobándose los lineamientos para la elaboración de documentos de gestión de los institutos y escuelas de educación superior, estableciéndose los componentes, indicadores, medios de verificación y consideraciones que permitan verificar que los institutos de educación superior cumplen con las Condiciones Básicas de Calidad con la finalidad de garantizar la provisión de un servicio educativo de calidad;



Jr. Moquegua N° 140 Huancayo
Telf. (064) 222690
Cel.: 954408526

Jr. Guzco N° 625 Huancayo
Cel.: 231666



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “DEL CENTRO”

Que, el artículo segundo: del objeto social, del Estatuto de la Empresa Promotora del Pedagógico Privado del Centro – PROMCEN S.A.C. señala que esta se rige por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, cuenta con autonomía administrativa y económica, asimismo tiene por objeto dedicarse -entre otros-, a la prestación de servicios educativos de formación profesional, técnica y tecnológica, estando también facultada a realizar actividades de extensión cultural, proyección social y educación continua, del mismo modo dedicarse a administrar los bienes, recursos y patrimonio del Instituto y/o Escuela Superior Pedagógica Privada Del Centro.

Que, para efectos de lo establecido en el párrafo anterior y el mejor cumplimiento de su objeto social, incluyendo las demás actividades vinculadas al mismo, podrá realizar los actos permitidos por las leyes aplicables; en ese sentido se transfirió a favor de la Empresa Promotora del Pedagógico Privado del Centro – PROMCEN S.A.C. la autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Del Centro – IESPPDC;

Que, de acuerdo a las funciones del puesto de la Dirección General, señalados en el Reglamento Institucional (RI) 2024-2027, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Del Centro – IESPPDC, que le faculta como función lo siguiente: *“Aprobar mediante Resolución Directoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos y/o administrativos del Instituto, que no sean de competencia directa de la Junta General de Accionistas u otro órgano de gobierno regulado en el estatuto o en el presente documento; pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales, protocolos específicos, directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos y/o administrativos del instituto o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma. En tal sentido, mediante Resolución Directoral, el Director General podrá aprobar los reglamentos específicos o internos, directivas y lineamientos especiales, protocolos específicos de las actividades, competencias y funciones de la Dirección General, Secretaría Académica, Asesoría Legal, Área de Bienestar y Empleabilidad, Área de Calidad, Área de Administración, Área de Investigación e Innovación y del Área Académica; y de todas las unidades organizativas dependientes de estas, tales como: Unidad del Servicio Médico, Unidad del Servicio Social, Unidad del Servicio Psicopedagógico, Unidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia, Unidad Académica de Inicial y Primaria, Unidad Académica de Secundaria y la Unidad de Práctica e Investigación”*



Que, en ese sentido, para efectos de favorecer la gestión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Del Centro – IESPPDC resulta conveniente modificar los documentos descritos en el “visto” de la presente resolución;

Que, en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento Institucional (RI) vigente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Del Centro – IESPPDC;

SE RESUELVE:

Primero.- MODIFICAR los documentos descritos a continuación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Del Centro – IESPPDC precisándose que la vigencia de este es desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027 en el sentido siguiente; y, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución:

- Reglamento de Investigación e Innovación 2024-2027

Jr. Moquegua N° 140 Huancayo
Telf. (064) 222690
Cel.: 954408526

Jr. Cuzco N° 625 Huancayo
Cel.: 231666



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “DEL CENTRO”

Segundo.- MODIFICAR los documentos descritos a continuación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Del Centro – IESPPDC; y, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución:

- Plan de Implementación de Repositorio Institucional
- Reglamento de Gestión Docente

Tercero.- ENCARGAR a todas las unidades organizativas y demás áreas o unidades correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Del Centro – IESPPDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Emilia Univeros Peñalosa
EMILIA UNIVEROS PEÑALOZA
DIRECTORA GENERAL

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO I.....	8
DISPOSICIONES GENERALES	8
CAPÍTULO II.....	10
OBJETO, FINALIDAD, MARCO LEGAL, ALCANCE Y GLOSARIO	10
CAPÍTULO III.....	12
LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL IESPPDC.....	12
CAPÍTULO IV	14
PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	14
CAPÍTULO V.....	16
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	16
CAPÍTULO VI	17
POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN	17
CAPÍTULO VII.....	18
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	18
CAPÍTULO VIII.....	21
FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.....	21
CAPÍTULO IX	28
INVESTIGADORES DE LA INSTITUCIÓN.....	28
CAPÍTULO X.....	30
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	30
CAPITULO XI	32
DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	32
CAPITULO XII.....	36
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	36

CAPITULO XIII.....	39
PROPIEDAD INTELECTUAL.....	39
CAPITULO XIV	41
DISPOSICIONES FINALES.....	41
ANEXOS.....	42

PRESENTACIÓN

El Reglamento de Investigación e Innovación 2024 – 2027 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Del Centro” (RII-IESPPDC) tiene como objeto regular la implementación de los procedimientos de investigación e innovación, así como los mecanismos de resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual que deben de cumplir los estudiantes, docentes formadores, titulados y toda la comunidad educativa de la Institución.

El RII-IESPPDC es un documento de gestión institucional, de carácter normativo que describe y regula la investigación científica, tecnológica, formativa e innovadora como parte de la formación profesional de los estudiantes y con fines de titulación en respuesta al interés local, regional, nacional e internacional. El presente reglamento desarrolla, entre otros aspectos, los siguientes contenidos: i) Disposiciones generales, ii) Investigadores de la institución iii) Grupos de investigación, iv) Código de ética de la investigación e innovación, y v) Propiedad Intelectual.

Por ende, el presente documento constituye uno de los documentos de gestión que propiciará el desarrollo de la investigación que realizan estudiantes y docentes formadores en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Del Centro”.

La Dirección General

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Aspectos generales de la Institución

Denominación oficial	Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Del Centro”	
Representante legal	José Luis León Untiveros	
Datos del representante legal	Celular:	954408326
	Correo institucional:	jose.leon@pedagogicodelcentro.edu.pe
Órgano superior inmediato	Dirección Regional de Educación de Junín (DREJ)	
Promotoría	Razón Social:	Empresa Promotora del Pedagógico Privado Del Centro Sociedad Anónima Cerrada (PROMCEN S.A.C.)
	RUC:	20610473874
Directora General	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	
Datos de la Directora General	Celular:	954405026
	Correo institucional:	emilia.untiveros@pedagogicodelcentro.edu.pe
Nivel	Educación Superior Pedagógica	
Decreto de Creación	Decreto Supremo N° 03-94-ED	
Resoluciones Directorales de autorización de títulos	Resolución Directoral N° 091-95-ED	
	Resolución Directoral N° 078-97-ED	
Decreto de Reinscripción	Decreto Supremo N° 018-2002-ED	
Resolución Directoral de Revalidación	Resolución Directoral N° 012-2016-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIFOID	
	OFICIO 01357-2020-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIFOID	
Oficio de Transferencia de Promotoría	OFICIO N° 01215-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID	
Código modular	920207	
Tipo de gestión	Privada	
Ubicación geográfica	Departamento	Junín
	Provincia	Huancayo
	Distrito	Huancayo
	Dirección	Jr. Moquegua N° 140 - 148
Datos adicionales de contactos	Teléfono	064-263639
	E-mail	iesppdelcentrohoyo@pedagogicodelcentro.edu.pe
	Web	www.pedagogicodelcentro.edu.pe
Programas de estudio que oferta	Educación Inicial.	
	Educación Primaria.	
	Educación Secundaria especialidad Comunicación.	
	Educación Secundaria especialidad Matemática.	
	Educación Secundaria especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales.	
Educación Secundaria especialidad Ciencia y Tecnología.		

Naturaleza jurídica

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Del Centro tiene como promotora a la Empresa Promotora del Pedagógico Privado Del Centro Sociedad Anónima Cerrada; la cual es una persona jurídica de derecho privado, organizada jurídicamente como Sociedad Anónima Cerrada, y que se rige por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Esta empresa promotora tiene como principal función dedicarse a administrar los bienes, recursos y patrimonio del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Del Centro, en el marco del cumplimiento de la citada Ley N° 30512.

CAPÍTULO II

OBJETO, FINALIDAD, MARCO LEGAL, ALCANCE Y GLOSARIO

Artículo 2°.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objeto regular la implementación de los procedimientos de investigación e innovación, así como los mecanismos de resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual que deben de cumplir los estudiantes, docentes formadores, titulados y toda la comunidad educativa de la Institución.

Artículo 3°.- Finalidad

El presente reglamento institucional tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de la implementación de los procedimientos de investigación e innovación, así como los mecanismos de resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual que deben de cumplir los estudiantes, docentes formadores, titulados y toda la comunidad educativa de la Institución.

Artículo 4°.- Marco legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Reglamento de la Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Estatuto vigente de la Empresa Promotora del Pedagógico Privado Del Centro.
- RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL N° 097-2022-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”
- Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- Ley 27815, Ley del Código de Ética de la función pública.
- Código Nacional de la Integridad Científica, CONCYTEC

- Reglamento Institucional (RI) 2024 – 2027 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Del Centro”

Artículo 5°.- Alcance

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades organizativas del IESPPDC, personal directivo, personal docente, personal administrativo, estudiantes, egresados, titulados y para toda la comunidad educativa en general.

Artículo 6°.- Glosario

- **Autor:** Es la persona física (persona natural) que realiza la creación intelectual de una obra.
- **Derecho de autor:** Reconoce los derechos de los creadores sobre sus obras literarias, obras artísticas, obras científicas, softwares o base de datos y los derechos conexos.
- **Ética:** Es el conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano, en sus prácticas en la investigación y de gestión en la comunidad universitaria.
- **Investigación:** Un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos y fenómenos, relaciones y leyes de un determinado ámbito de la realidad.
- **Integridad científica:** La integridad científica se corresponde con un patrón de conducta en investigación caracterizado por la observancia y promoción de principios éticos y deontológicos que inspiran y garantizan una praxis rigurosa y responsable.
- **Derechos de propiedad intelectual:** Derechos exclusivos por el Estado sobre las creaciones del intelecto humano, en particular, las invenciones, las obras literarias y artísticas, y los signos distintivos utilizado en el comercio para facilitar su apropiación y explotación.
- **Propiedad intelectual:** Se relaciona con las creaciones de la mente; invenciones, obras literarias y artísticas, así como nombre, símbolos, imágenes u otros utilizados en el comercio.

CAPÍTULO III

LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL IESPPDC

Artículo 7°.- La investigación como una acción inherente al estudiante de Formación Inicial Docente, se desarrolla en el contexto de una pedagogía del compromiso como fundamento epistemológico, metodológico y práctico para la participación en la vida comunitaria y la transformación de la realidad educativa sobre la base de un principio ético-pedagógico, que permita asumir con responsabilidad la investigación como actividad liberadora en un proceso socio histórico que contribuya a redimensionar y resignificar la ciencia para la producción del conocimiento, impactar en el contexto socio comunitario y para que el pensamiento científico pase a formar parte de la cultura profesional.

Artículo 8°.- El IESPPDC realiza, promueve y facilita la investigación en los ámbitos científico, tecnológico, formativo e innovador como labor permanente de la comunidad educativa, en base a las líneas de investigación que contribuyen a dar solución a los principales problemas de la región y el país.

Artículo 9°.- El desarrollo de los trabajos de investigación que realizan los estudiantes y docentes formadores deben estar enmarcadas en las líneas de investigación institucionalizadas según el Programa de Estudios al que pertenece.

Artículo 10°.- La investigación tiene como objetivo lograr una educación de calidad, por ello se encuentra comprometido con la investigación aplicada e innovación, por lo que proporciona los recursos necesarios para los docentes formadores, los programas de estudio y estudiantes. La investigación e innovación se ejecutan en las siguientes actividades:

- La investigación a través de los proyectos integradores, la realizan los estudiantes durante cada uno de los cuatro primeros años del plan de estudios. Se trabajan en los módulos de práctica e investigación con el aporte fundamental de los aprendizajes desarrollados en los cursos de la formación general y la formación específica. Los proyectos integradores permiten poner en práctica y de manera articulada las habilidades, actitudes y conocimientos abordados en los diferentes cursos desde una perspectiva interdisciplinar e integral que explicita la articulación vertical.
- La investigación con fines de titulación, es la que realizan los estudiantes, cuyo campo de estudio está relacionado con la práctica profesional, bajo el acompañamiento del

docente responsable del área o módulo de práctica e investigación, termina con el informe final de la investigación aplicada para la titulación.

- La investigación de la práctica pedagógica de los docentes formadores, consiste en la sistematización de las experiencias que se tiene durante el proceso enseñanza-aprendizaje; tiene los siguientes pasos: planificar, coordinar, implementar, documentar, analizar y comunicar. La sistematización prospectiva se opera durante el año académico implementándose los procedimientos relacionados con la organización, ejecución y comunicación de resultados según cronograma plantado.
- La investigación docente, la realizan los docentes formadores por cuenta propia en el marco de las políticas y líneas de investigación señaladas en el presente reglamento y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CAPÍTULO IV

PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Artículo 11°.- Principios éticos

- **Dignidad de la persona:** En la actividad de la investigación científica se ha de respetar siempre la dignidad y libertad de cada una de las personas involucradas, ya sean sujetos de investigación o ya sean autores o colaboradores de la investigación.
- **Bien común:** El objetivo último de la investigación científica es el bien común y, en ese sentido, se ha de incentivar tal sentido del bien común en cada grupo, núcleo, línea y centro de investigación de la institución, dentro del marco del bien común específico de la universidad y de su aporte al más amplio bien común de la sociedad.
- **Solidaridad:** Considerando que la actividad de investigación científica avanza gracias a la dinámica cooperativa entre los investigadores, se ha de reforzar el sentido ético de esta cooperación a través de la virtud de la solidaridad que consiste en actuar conjuntamente y apoyarse mutuamente en vista de un bien común.
- **Justicia:** Asumiendo que la justicia es dar a cada uno lo que le corresponde, la actividad de investigación científica ha de reconocer siempre el aporte de cada uno de los participantes en un proyecto de investigación y reflejarlo adecuadamente en la publicación de los resultados científicos.
- **Responsabilidad:** Todos los participantes en la actividad investigativa, no sólo los autores principales tienen el deber de responder por la rectitud científica y ética de la investigación realizada y de la publicación de sus resultados, haciéndose así corresponsables.
- **Honestidad:** Todo investigador ha de actuar con la coherencia que corresponde a su estatus de custodio y promotor de la ciencia y, en ese sentido, rechazar y denunciar cualquier acto contrario a la autenticidad y veracidad que son inherentes a la práctica científica.
- **Legalidad:** El desarrollo, respeto, observancia, protección, gestión y transferencia tecnológica de la propiedad intelectual del Instituto se regirá por las normas internas de la Institución y las normas nacionales e internacionales que regulen sobre la materia. En tal sentido, todo acto celebrado o que se realice donde esté inmerso y/o relacionado algún elemento protegido por Propiedad Intelectual se llevará a cabo cautelando siempre los derechos de los creadores (autores, inventores) y titulares de los elementos protegidos por Propiedad Intelectual.
- **Buena Fe:** Se presume que toda producción intelectual elaborada por personal docente, personal administrativo y estudiantes en general del IESPPDC, corresponde a quien lo

presenta con su nombre a la institución sin vulnerar los derechos de Propiedad Intelectual de terceras personas. En caso se demuestre lo contrario, las personas infractoras asumirán de forma exclusiva la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados y se les aplicará las sanciones correspondientes estipuladas en la normativa de la universidad; sin perjuicio de la posibilidad que la universidad repita contra los infractores por cualquier afectación o daño producido a ella.

- **Libertad de Opinión:** Las opiniones expresadas en las investigaciones publicadas por el IESPPDC o expuestas por su personal docente, personal administrativo y estudiantes en general, son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no compromete a la Institución en su conjunto.
- **Transparencia:** Toda información relacionada con asuntos de Propiedad Intelectual del IESPPDC está a disposición de cualquier persona que solicite consultarla, a fin que pueda conocer previamente cuáles serán los alcances de su participación dentro del proceso de creación, producción o generación de la creación intelectual; es decir, si su actividad creadora y/o aporte intelectual será o no merecedor de un reconocimiento de protección de derechos y participación económica, en caso hubiera lugar.
- **Protección:** El IESPPDC establece las medidas correspondientes a fin de garantizar que todo tercero colaborador o miembro de la comunidad educativa que labore o participe en el proceso creativo para la generación de elementos protegidos por Propiedad Intelectual o transferencia tecnológica guarde estricta reserva de la información, producto y/o resultado que conozca o que pudiera derivarse de dicho proceso.

CAPÍTULO V

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 12°.- Para los fines de este presente documento el IESPPDC considera el siguiente objetivo estratégico determinado en el Proyecto Educativo Institucional

- **O.E.2.** Mejorar el aprendizaje crítico reflexivo de los estudiantes orientado al logro del perfil de egreso.

Artículo 13°.- La acción estratégica que está vinculada al proceso de investigación e innovación en la Formación Inicial Docente es la siguiente:

- **A.E.2.8.** Implementación de un programa de capacitación para el fortalecimiento de las competencias de la investigación formativa

CAPÍTULO VI

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 14°.- El IESPPDC va a implementar las siguientes políticas de investigación institucional para dar cumplimiento a los objetivos establecidos anteriormente.

- Promover la producción científica y tecnológica en el IESPPDC garantizando la protección de los derechos de la propiedad intelectual y de sus investigadores, acorde a la normativa vigente.
- Desarrollar la investigación formativa enmarcada en las líneas de investigación institucional, comprendiendo todos sus aspectos, tipos, modalidades y métodos, abarcando estudios exploratorios, descriptivos, explicativos, predictivos, experimentales, con enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto, entre otras; desarrollándose en realidades locales y regionales.
- Propiciar la Investigación e Innovación en los docentes formadores y estudiantes a fin de que estos sean capaces de abordar la problemática y generar propuestas innovadoras con criterios básicos de calidad en las especialidades de cada Programa de Estudios.
- Entrega de resoluciones y diplomas a los docentes formadores y estudiantes que realicen actividades de investigación e innovación, por sus aportes a la comunidad educativa, local, regional y/o nacional.
- Promover la investigación con fines de titulación, al culminar el 5to. año de su Formación Inicial Docente, con la finalidad de garantizar de manera inmediata la empleabilidad de los egresados del IESPPDC y su inserción en el mundo laboral a nivel, regional, nacional e internacional.

CAPÍTULO VII

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15°.- Las líneas de investigación constituyen ejes temáticos disciplinarios o interdisciplinarios “lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología.” (CONCYTEC, 2020, p. 6). La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación. En tal sentido, teniendo en cuenta el contexto demográfico, político, sociocultural, entre otros; en donde se desenvuelve el instituto, se establecen las siguientes líneas de investigación:

Artículo 16°.- Líneas de investigación del IESPPDC

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	TEMAS DE INVESTIGACIÓN SUGERIDOS
Currículo y didáctica	Las políticas educativas comprendidos como ideales requieren propuestas concretas de acción. Una dimensión constituye el currículo y la didáctica. El primero determina los saberes y experiencias que el sujeto de la educación requiere vivenciar; mientras tanto el segundo refiere al procedimiento y a los procesos de aprendizaje. Hay una necesidad de propuestas curriculares y didácticas pertinentes a la realidad sociocultural.	<ul style="list-style-type: none"> – Estrategias y recursos innovadores para el desarrollo de competencias – Planificación curricular innovadora
Desarrollo y educación temprana	Según UNICEF, la educación y el cuidado del niño en la primera infancia, constituyen las inversiones más rentables y eficientes para emprender un camino al aprendizaje que dure toda la vida, así como para garantizar que todos los niños tengan la oportunidad justa de desarrollar su potencial. Para ello se requieren propuestas educativas que respondan a las características contextuales de la niñez.	<ul style="list-style-type: none"> – Educación temprana y el rol de la familia – Promoción de cultura de crianza
Educación y tecnología	Vivimos una era de sociedad del conocimiento, el mismo que depende directamente de la disponibilidad de recursos y medios tecnológicos. La educación en todos sus niveles está condicionada a la tecnología y a la conectividad, aun mas cuando se trata de brindar el servicio educativo a distancia y semipresencial. Urge propuestas para potenciar los resultados educativos.	<ul style="list-style-type: none"> – Uso de recursos tecnológicos en la enseñanza aprendizaje – Estrategias para la educación remota y semipresencial

Educación inclusiva	La educación inclusiva supone un modelo y enfoque de educación que pretende atender a las necesidades de todos los niños y niñas, jóvenes y adultos considerando especialmente aquellos casos en los que puede existir un riesgo de exclusión social. Siendo una necesidad se considera prioritario que las investigaciones aplicadas generen propuestas de educación inclusiva en un contexto con muchos prejuicios y estereotipos.	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias para la educación inclusiva
Educación en derechos	En un contexto social discriminador con violencia de todo tipo, implica la necesidad de propuestas educativas que permitan el desarrollo de capacidades de los estudiantes hasta el máximo de sus posibilidades, ejerciendo sus responsabilidades y derechos, promoviendo en el estudiante el reconocimiento de sí mismos y de los demás como personas con dignidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la educación en derechos humanos. - Prevención y atención de la violencia contra niñas y niños. - Estrategias y recursos innovadores para prevención del bullying escolar
Educación ambiental y gestión de riesgos	El Perú es reconocido por su biodiversidad. Sin embargo, la acción irresponsable del hombre ha generado un ambiente de riesgo para la salud y sobrevivencia. Asimismo, el Perú es propenso a sufrir los efectos de diversos fenómenos naturales asociados a las condiciones de vulnerabilidad de la población y sus medios de vida. Esta situación obliga a promover propuestas educativas para generar la conciencia ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias para la gestión de riesgos y la conciencia ambiental
Gestión institucional para el aprendizaje	La gestión escolar constituye un factor clave para promover aprendizajes en los estudiantes. El liderazgo pedagógico de parte del director permite establecer las condiciones favorables comprometiendo la participación activa de la comunidad, recuperando la sabiduría local para generar aprendizajes.	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de gestión institucional centrada en el Aprendizaje - Gestión escolar para la educación remota y semipresencial

Artículo 17°.- Líneas de investigación por programa de estudio

PROGRAMAS DE ESTUDIO					
Educación Inicial	Educación Primaria	Educación Secundaria especialidad Matemática	Educación Secundaria especialidad Comunicación	Educación Secundaria especialidad Ciencias Sociales	Educación Secundaria especialidad Ciencia y Tecnología
<ul style="list-style-type: none"> - Currículo y didáctica - Desarrollo y educación temprana - Educación y tecnología - Educación inclusiva - Gestión institucional para el aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> - Currículo y didáctica - Educación y tecnología - Educación inclusiva - La convivencia escolar - Gestión institucional para el aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> - Currículo y didáctica - Educación y tecnología - Educación inclusiva - Educación en derechos 	<ul style="list-style-type: none"> - Currículo y didáctica - Educación y tecnología - Educación inclusiva - Educación a distancia - La convivencia escolar 	<ul style="list-style-type: none"> - Currículo y didáctica - Educación y tecnología - Educación inclusiva - Educación en derechos - Gestión institucional para el aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> - Currículo y didáctica - Educación y tecnología - Educación en derechos - Educación ambiental y gestión de riesgos

CAPÍTULO VIII

FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Artículo 18°.- Unidad organizativa: Dirección General

La Dirección General es el órgano responsable de la dirección, conducción y gestión del gobierno educativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Del Centro”; en los ámbitos de formación profesional, investigación, bienestar y administración.

Artículo 19°.- Funciones del Director General

- Elaborar y ejecutar el Plan Operativo de Trabajo de su unidad organizativa.
- Elaborar, modificar y/o actualizar el presupuesto institucional, velando por su adecuado cumplimiento, en coordinación con el jefe del Área de Administración. El Presupuesto Institucional será aprobado por la Junta General de Accionistas (JGA) del PROMCEN S.A.C.
- Elaborar, modificar y/o actualizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), velando por su adecuado cumplimiento, en coordinación con los jefes y responsables de las demás unidades organizativas del IESPPDC. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) será aprobado por la Junta General de Accionistas (JGA) del PROMCEN S.A.C.
- Elaborar, modificar y/o actualizar el Plan Anual de Trabajo (PAT), velando por su adecuado cumplimiento, en coordinación con los jefes y responsables de las demás unidades organizativas del IESPPDC. El Plan Anual de Trabajo (PAT) será aprobado por la Junta General de Accionistas (JGA) del PROMCEN S.A.C.
- Elaborar, modificar y/o actualizar el Reglamento Institucional (RI), velando por su adecuado cumplimiento, en coordinación con los jefes y responsables de las demás unidades organizativas del IESPPDC. El Reglamento Institucional (RI) será aprobado por la Junta General de Accionistas (JGA) del PROMCEN S.A.C.
- Elaborar, modificar y/o actualizar el Manual de Procesos Institucionales (MPI), velando por su adecuado cumplimiento, en coordinación con los jefes y responsables de las demás unidades organizativas del IESPPDC. El Manual de Procesos Institucionales (MPI) será aprobado por la Junta General de Accionistas (JGA) del PROMCEN S.A.C.
- Elaborar, modificar y/o actualizar el Proyecto Curricular Institucional (PCI), velando por su adecuado cumplimiento, en coordinación con el Coordinador General del Área Académica y los coordinadores académicos de los programas de estudio del IESPPDC.

El Proyecto Curricular Institucional (PCI) será aprobado por la Junta General de Accionistas (JGA) del PROMCEN S.A.C.

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del IESPPDC.
- Refrendar las constancias, certificados, diplomas, títulos y demás documentos otorgados por el IESPPDC.
- Aprobar mediante Resolución Directoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos y/o administrativos del Instituto, que no sean de competencia directa de la Junta General de Accionistas u otro órgano de gobierno regulado en el estatuto o en el presente documento; pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales, protocolos específicos, directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos y/o administrativos del instituto o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma. En tal sentido, mediante Resolución Directoral, el Director General podrá aprobar los reglamentos específicos o internos, directivas y lineamientos especiales, protocolos específicos de las actividades, competencias y funciones de la Dirección General, Secretaría Académica, Asesoría Legal, Área de Bienestar y Empleabilidad, Área de Calidad, Área de Administración, Área de Investigación e Innovación y del Área Académica; y de todas las unidades organizativas dependientes de estas, tales como: Unidad del Servicio Médico, Unidad del Servicio Social, Unidad del Servicio Psicopedagógico, Unidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia, Unidad Académica de Inicial y Primaria, Unidad Académica de Secundaria y la Unidad de Practica e Investigación.
- Aprobar mediante Resolución Directoral la conformación de comisiones, Comités, grupos de trabajo o similares, vinculados a las actividades, competencias y funciones de la Dirección General, Secretaria Académica, Asesoría Legal, Área de Bienestar y Empleabilidad, Área de Calidad, Área de Administración, Área de Investigación e Innovación y del Área Académica; y de todas las unidades organizativas dependientes de estas, tales como: Unidad del Servicio Médico, Unidad del Servicio Social, Unidad del Servicio Psicopedagógico, Unidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia, Unidad Académica de Inicial y Primaria, Unidad Académica de Secundaria y la Unidad de Practica e Investigación. Del mismo modo, mediante Resolución Directoral, el Director General podrá aprobar la conformación de los comités de bioseguridad, salud, seguridad

y otros similares; que no sean de competencia directa de la Junta General de Accionistas u otro órgano de gobierno regulado en el estatuto o en el presente documento.

- Suscribir convenios con empresas públicas, privadas y otras entidades, para el desarrollo de las prácticas, y de promoción educativa y de cooperación interinstitucional y de otros fines pertinentes de la Institución.
- Promover la imagen institucional y el buen clima laboral.
- Presentar y exponer el informe de la Memoria Anual de su gestión a la Promotora al término del año lectivo.
- Supervisar y evaluar el desempeño del asistente de la Dirección General.
- Otras que establezca el MINEDU o DREJ en normas complementarias y que le asigne sus superiores jerárquicos en el marco de sus competencias

Artículo 20°.- Unidad organizativa: Área de Investigación e Innovación

El Área de Investigación e Innovación es la unidad organizativa dependiente de la Dirección General; encargada de conducir los procesos de investigación en el marco de los objetivos estratégicos institucionales y la normatividad correspondiente.

Artículo 21°.- Funciones del Área de Investigación e Innovación

- Elaborar y ejecutar el Plan Operativo de Trabajo de su unidad organizativa.
- Colaborar, en coordinación con la Dirección General, en la elaboración, modificación y/o actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Institucional (RI), y el Manual de Procesos Institucionales (MPI); velando por su adecuado cumplimiento.
- Elaborar, modificar, y/o actualizar el documento que define la Política de Investigación e Innovación del IESPPDC, velando por su adecuado cumplimiento.
- Elaborar, modificar y/o actualizar el reglamento de investigación e innovación que regule el desarrollo de la investigación, velando por su adecuado cumplimiento.
- Gestionar el repositorio institucional garantizando la respectiva difusión de los trabajos de investigación desarrollados por la comunidad educativa, con el apoyo del jefe del Área de Administración.
- Designar, en coordinación con la Dirección General, al grupo de docentes asesores de los diferentes niveles y especialidades para que brinden la asesoría para la elaboración de los proyectos de Investigación con fines de Titulación en el programa académico correspondiente.

- Diseñar e implementar mecanismos para el desarrollo de habilidades investigativas en los estudiantes.
- Promover la investigación y la innovación para la mejora del proceso formativo y productivo de los estudiantes del IESPPDC.
- Difundir las actividades de investigación e innovación, para los programas de estudio del IESPPDC.
- Supervisar y evaluar las actividades de investigación e innovación de la Institución.
- Supervisar y evaluar los trabajos y proyectos de investigación presentados por los docentes formadores.
- Otras funciones que le asignen sus superiores y demás documentos normativos.

Artículo 22°.- Unidad organizativa: Área Académica

El Área Académica es la unidad organizativa dependiente de la Dirección General; encargada de la formación académica, profesional y de gestión que dirige a los programas de estudios del IESPPDC.

Artículo 23°.- Funciones del Coordinador General del Área Académica

- Elaborar y ejecutar el Plan Operativo de Trabajo de su unidad organizativa.
- Colaborar, en coordinación con la Dirección General, en la elaboración, modificación y/o actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Institucional (RI), Manual de Procesos Institucionales (MPI) y Proyecto Curricular Institucional (PCI); velando por su adecuado cumplimiento.
- Planificar, monitorear, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas y de formación profesional de la Institución.
- Elaborar, modificar y/o actualizar el documento normativo que regula el desarrollo del componente curricular de la formación en la práctica e investigación; y demás documentos normativos de carácter técnico pedagógico de su competencia, en coordinación con los coordinadores de las unidades organizativas dependientes.
- Designar la carga horaria de los docentes formadores, en coordinación con los coordinadores de la Unidad Académica de Inicial y Primaria, y la Unidad Académica de Secundaria.
- Fomentar la participación de los estudiantes y docentes formadores en proyectos de investigación e innovación.

- Refrendar los syllabus de los cursos, módulos, y otros documentos técnicos pedagógicos de los programas de estudio.
- Verificar el desarrollo efectivo de horas de clase, según la secuencia de contenidos/competencias del Plan de Estudios de cada programa de estudio.
- Supervisar el desempeño de todos los docentes formadores en aula del IESPPDC y demás actividades programadas por la institución.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de la biblioteca y la oportuna atención a los estudiantes en los horarios donde se desarrollan las actividades académicas de los programas de estudio de la Institución.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de las aulas, laboratorios, talleres y demás ambientes académicos para una oportuna atención a los estudiantes en los horarios donde se desarrollan las actividades académicas de los programas de estudio de la Institución.
- Fomentar la suscripción de convenios con instituciones educativas públicas y privadas para el desarrollo de prácticas pre profesionales para los estudiantes del IESPPDC.
- Supervisar, controlar, dirigir y evaluar el desempeño del Coordinador de la Unidad Académica de Inicial y Primaria.
- Supervisar, controlar, dirigir y evaluar el desempeño del Coordinador de la Unidad Académica de Secundaria.
- Supervisar, controlar, dirigir y evaluar el desempeño del Coordinador de la Unidad de Práctica e Investigación.
- Supervisar y evaluar el desempeño del asistente del Área Académica.
- Elaborar, modificar, actualizar y velar por el cumplimiento del Plan de Tutoría.
- Otras funciones que le asignen sus superiores y demás documentos normativos.

Artículo 24°.- Unidad organizativa: Unidad de Práctica e Investigación

La Unidad de Práctica e Investigación es la unidad organizativa dependiente del Área Académica; encargada de organizar, coordinar, supervisar y evaluar la practica pre profesional y la investigación de los estudiantes del Instituto.

Artículo 25°.- Funciones del Coordinador la Unidad de Práctica e Investigación

- Elaborar y ejecutar el Plan Operativo de Trabajo de su unidad organizativa.
- Colaborar, en coordinación con la Dirección General, en la elaboración, modificación y/o actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo

(PAT), Reglamento Institucional (RI), Manual de Procesos Institucionales y Proyecto Curricular Institucional (PCI); velando por su adecuado cumplimiento.

- Elaborar, modificar y/o actualizar los documentos normativos correspondientes a la unidad.
- Cumplir y hacer cumplir el documento normativo que regula el desarrollo del componente curricular de la formación en la práctica e investigación de los programas de estudios que ofrece el Instituto; y demás documentos normativos de carácter técnico pedagógico de su competencia, en coordinación con los coordinadores de las unidades organizativas dependientes.
- Organizar, coordinar supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas pre profesionales de los estudiantes del IESPPDC.
- Autorizar la ejecución de las prácticas pre profesionales de los estudiantes en los centros educativos.
- Monitorear, acompañar y evaluar a los estudiantes en la ejecución de las prácticas pre profesionales.
- Fomentar la suscripción de convenios con instituciones educativas públicas y privadas para el desarrollo de prácticas pre profesionales para los estudiantes del IESPPDC.
- Otras funciones que le asignen sus superiores y demás documentos normativos.

Artículo 26°.- Funciones del Docente Formador del componente curricular de Práctica e Investigación

- Colaborar, en coordinación con la Dirección General, en la elaboración, modificación y/o actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Institucional (RI), Manual de Procesos Institucionales y Proyecto Curricular Institucional (PCI); velando por su adecuado cumplimiento.
- Desarrollar los procesos de enseñanza, investigación y producción intelectual de los cursos del componente curricular de Práctica e Investigación.
- Participar o colaborar como miembro de un grupo de investigación de la Institución.
- Realizar capacitaciones en competencias investigativas dirigida a estudiantes y docentes del IESPPDC.
- Detectar problemas económicos, académicos, personales y otros que puedan aquejar a los estudiantes de la Institución, e informar de estos problemas a su inmediato superior.

- Asesor académicamente a los estudiantes y realizar el proceso de tutoría correspondiente, según designación de su inmediato superior.
- Plantear y desarrollar proyectos de investigación para mejorar la calidad institucional.
- Asesorar a estudiantes en la realización de trabajos de investigación con fines de titulación.
- Cuidar los laboratorios, talleres, aulas y demás ambientes y equipamientos de la Institución.
- Otras funciones que le asignen sus superiores y demás documentos normativos.

CAPÍTULO IX

INVESTIGADORES DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 27°.- El IESPPDC promueve la investigación en los estudiantes desde los primeros ciclos de estudio, desarrollando el pensamiento científico y las habilidades investigativas necesarias para construir y fortalecer el perfil profesional competitivo. Por tanto, los investigadores en la IESPPDC son los siguientes:

Artículo 28°.- Docente Formador del cualquier componente curricular

- **Funciones:**

- Desarrollar los procesos de enseñanza, investigación y producción intelectual de los cursos del componente curricular de Práctica e Investigación.
- Realizar capacitaciones en competencias investigativas dirigida a estudiantes y docentes del IESPPDC.
- Pertenecer a un grupo de investigación de algún programa de estudios de la Institución

- **Requisitos:**

- Grado de Maestro registrado por SUNEDU.

Artículo 29°.- Estudiante

- **Funciones del estudiante:**

- Gestionar el conocimiento desde su Formación Inicial Docente.
- Participar activamente en las investigaciones que se realice en los proyectos integradores que se sustenta al año.
- Desarrollar procesos de la investigación formativa como estudiante de FID desde las diferentes áreas académicas
- Presentar alternativas que respondan a las necesidades y exigencias de la práctica educativa.
- Desarrollar la investigación con fines de titulación como estudiante de la FID.
- Pertenecer a un grupo de investigación de algún programa de estudios de la Institución.

- **Requisitos del estudiante:**

- Ser estudiante con matrícula vigente en el Instituto con el deseo de formarse en habilidades de investigación. También puede ser un egresado de cualquier programa

de estudios que oferta la Institución, que desarrolla (o desarrolló) un trabajo de investigación para obtener el título correspondiente. Debe mostrar el deseo de entrenarse en labores de investigación.

CAPÍTULO X

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 30°.- Se denomina grupo de investigación al conjunto de integrantes para el desarrollo de las actividades de investigación científica, tecnológica, formativa e innovadora en el IESPPDC. Están conformados por equipos que realizan investigación, desarrollo o innovación en una temática determinada e incluyen una o más disciplinas relacionadas; además de una o más líneas de investigación. Por otro lado, pueden formar a estudiantes o docentes para ejercer la investigación, por lo que pueden contar con estudiantes que estén desarrollando trabajos de investigación activos dentro del grupo. Son grupos liderados por el Docente Formador. Estos grupos deben dedicarse a estudiar temas comprendidos dentro de las líneas de investigación del Instituto, relacionados con el desarrollo e innovación a nivel local, regional, nacional o global; en concordancia a la normativa de la Institución.

Artículo 31°.- El grupo de investigación tiene las siguientes funciones:

- Desarrollar proyectos y trabajos de investigación teniendo en cuenta las prioridades regionales y nacionales enmarcadas en las
- Elaborar y presentar a través del Área de Investigación e Innovación informes de los avances y/o resultados de los proyectos de investigación realizados.
- Registrar y hacer respetar las normas de la propiedad intelectual, principios de ética, y el reglamento de investigación e innovación.

Artículo 32°.- Los grupos de investigación están conformados por estudiantes, egresados, docentes formadores. La pertenencia a un grupo es totalmente voluntaria.

Artículo 33°.- El número de integrantes del grupo de investigación depende del tipo de proyectos de investigación que se desarrolle y se definirá a criterio del grupo participante.

Artículo 34°.- Existirán seis (06) grupos de investigación en el IESPPDC, es decir un grupo por cada programa de estudios. Los grupos se denominan de la siguiente manera:

- Grupo de investigación del Programa de Estudios de Educación Inicial.
- Grupo de investigación del Programa de Estudios de Educación Primaria.
- Grupo de investigación del Programa de Estudios de Educación Secundaria especialidad Matemática.

- Grupo de investigación del Programa de Estudios de Educación Secundaria especialidad Comunicación.
- Grupo de investigación del Programa de Estudios de Educación Secundaria especialidad Ciencia y Tecnología.
- Grupo de investigación del Programa de Estudios de Educación Secundaria especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales.

CAPITULO XI

DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

Artículo 35°.- La investigación se desarrolla considerando las siguientes etapas:

- La investigación correspondiente a la Formación General (I al IV Ciclo Académico).
- La investigación aplicada correspondiente a la Formación Específica (V al X Ciclo Académico)

Artículo 36°.- La investigación, del I al IV ciclo académico, desarrolla en los estudiantes el pensamiento analítico, reflexivo, crítico y está orientada a la elaboración de una investigación monográfica basada en temáticas vinculada a problemas detectados en la realidad educativa. La investigación consiste en que el estudiante:

- Conozca el objeto, naturaleza y proceso de investigación, a través de la recolección, análisis de los datos e información pertinente.
- Formule y elabore una investigación con enfoque cuantitativo o cualitativo.
- Utilice las técnicas e instrumentos pertinentes a la naturaleza de la investigación para la recolección de datos.
- Revise los diferentes paradigmas de la investigación educativa.
- Analice y sistematice información sobre las investigaciones cualitativas y cuantitativas y mixtas.
- Domine la búsqueda de información en fuentes confiables, las mismas que cite de acuerdo al presente reglamento.

Artículo 37°.- La investigación aplicada, del V al X ciclo académico, desarrolla en los estudiantes el pensamiento reflexivo y crítico a través de la selección de temas o problemas en el ámbito educativo, sustentándose en un marco teórico y metodológico de la investigación. Orienta a los estudiantes en la aplicación de los conocimientos, técnicos e instrumentos, planificando así un proyecto de trabajo de investigación que responda una problemática educativa identificada en la práctica profesional y su desarrollo con fines de titulación. Esta investigación consiste en que el estudiante:

- Realice el planteamiento de problemas relacionados con el contexto de la práctica profesional.
- Elabore e implemente el marco teórico - conceptual para la investigación.

- Aplique la metodología que permita responder al problema de investigación planteado.
- Desarrolle un proyecto de trabajo de investigación que atienda la problemática educativa identificada en la práctica profesional.
- Aplique técnicas e instrumentos de recolección de datos para el proyecto del trabajo investigación.
- Ejecute el programa experimental según la naturaleza de la investigación.
- Elabore y sustente el informe final del trabajo de investigación según el presente reglamento.

Artículo 38°.- Al término del VIII Ciclo académico el estudiante presenta el proyecto para su inscripción del mismo y designación del docente formador revisor, quien debe ser un docente con experiencia en investigación y de especialidad de acuerdo a la naturaleza del proyecto del trabajo de investigación.

Artículo 39°.- La planificación del proyecto integrador como proceso de la investigación formativa en la Formación Inicial Docente. Se realizará a través de la práctica como espacio investigativo para comprender la realidad educativa, estas serán realizadas a través de los proyectos integradores, cada docente formador designará la estructura y los tipos de investigación y serán elaborados de acuerdo a cada ciclo, que se detallan a continuación:

- **I ciclo:** Texto argumentativo sobre la importancia de organizar y analizar evidencias para la mejora de la práctica pedagógica.
- **II ciclo:** Sustentación del primer proyecto integrador.
- **III ciclo:** Monografía de análisis del paradigma cuantitativo y el paradigma cualitativo.
- **IV ciclo:** Sustentación del segundo proyecto integrador Anual.
- **V ciclo:** Interpretación de instrumentos de datos cuantitativos y cualitativos.
- **VI ciclo:** Sustentación del tercer proyecto integrador Anual.

Artículo 40°.- Toda investigación aplicada deberá presentarse por intermedio de una propuesta de investigación e innovación, en el que se especifique las actividades a la búsqueda de la solución o respuesta al problema estudiado. La investigación en el IESPPDC se desarrollará durante toda la etapa formativa del estudiante para lograr el proceso de titulación, de acuerdo a cada ciclo, que se detallan a continuación:

- **VII Ciclo:** Resultados de la investigación aplicada.
- **VIII Ciclo:** Sustentación del cuarto proyecto integrador Anual.

- **IX Ciclo:** Diseño de la investigación aplicada para la titulación.
- **X Ciclo:** Entrega del informe final y sustentación de la investigación aplicada para la titulación.

Artículo 41°.- Proyecto del trabajo de investigación

Un proyecto de trabajo de investigación es un plan organizado que guía el desarrollo de las actividades con las especificaciones y parámetros necesarios para alcanzar los objetivos propuestos en la investigación. Y se desarrolla a partir del VIII ciclo de la formación inicial docente.

Artículo 42°.- Los proyectos de trabajos de investigación se elaboran teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Enmarcado en una línea de investigación institucional.
- Genera aportes al campo del conocimiento.
- Es factible en relación con los recursos humanos, materiales y financieros.
- Promueve la participación interdisciplinaria y multidisciplinaria.
- Sigue una metodología de investigación clara.
- Se desarrolla en un contexto real a la práctica pedagógica.

Artículo 43°.- Los proyectos de trabajos de investigación deben tener los siguientes requisitos para considerarlo como investigación científica:

- Rigor científico que cuente con una base teórica que lo sustente.
- Precisa y exacta por medio de los diseños de investigación y el muestreo científico.

Artículo 44°.- La ejecución del proyecto del trabajo de investigación conlleva un periodo el cual implica que:

- El estudiante o el grupo de investigación ejecutará su proyecto del trabajo de investigación durante el noveno y décimo ciclo académico en el grado y en la institución educativa de Práctica Pre Profesional.
- El estudiante o el grupo de investigación está en la obligación de ponerle rigurosidad al cumplimiento de fechas programadas, aplicación de procedimientos, metodologías y estrategias, aplicación de instrumentos, etc. a fin de obtener resultados confiables.

- El estudiante o el grupo de investigación durante la ejecución de su proyecto contará con la asesoría de un docente formador revisor. La asesoría para el estudiante es gratuita y debe cumplirse dentro de las horas no lectivas del docente formador
- Según el reglamento de títulos vigente del IESPPDC, la comisión revisora o el que haga sus veces, tiene un plazo de quince (15) días calendarios para la revisión y entrega de las observaciones del proyecto del trabajo de investigación concluido.
- Concluido la ejecución del proyecto del trabajo de investigación, el estudiante o el grupo de investigación prepara el informe final del trabajo de investigación con fines de sustentación de acuerdo con el modelo de informe final desarrollado en el presente documento.
- Para la elaboración del informe final del trabajo de investigación, el estudiante contara con el apoyo de un docente asesor (que viene a ser el mismo docente asignado para la ejecución del proyecto del trabajo de investigación) Una vez presentado el el informe final del trabajo de investigación será revisado por la comisión evaluadora, de haber observaciones deberá levantarlas en el tiempo establecido de quince (15) días calendarios, de no ser aprobado deberá volver hacer un nuevo pago para su revisión.

Artículo 45°.- Los docentes formadores y estudiantes deberán ajustarse a la propuesta o plan del proyecto del trabajo de investigación, el mismo que ha sido presentado por el Área de Investigación e Innovación para ser aprobado mediante Resolución Directoral. El estudiante o el grupo de investigación planificará el proyecto de investigación en el VIII ciclo y lo ejecutará durante el IX ciclo, y ya en el X ciclo académico elaborará el informe final para comunicar los resultados según lo contemplado en el presente reglamento.

Artículo 46°.- Una vez aprobado la propuesta o plan del proyecto del trabajo de investigación, sufriera alguna modificación o cambios, dichos cambios serán suscritos y firmados por los estudiantes o por el grupo de investigación, previa coordinación con el docente formador del componente curricular de práctica e investigación. Para lo cual el Área de Investigación e Innovación brindará su debida aprobación.

CAPITULO XII

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Artículo 47°.- El código de ética

El código de ética tiene por finalidad proporcionar lineamientos para establecer el marco de conducta de la comunidad educativa en aplicación de la investigación e innovación para el ejercicio de las buenas prácticas en la investigación científica, tecnológica, formativa e innovadora que deben cumplir los docentes, estudiantes, graduados, en el desarrollo de estas, que se realicen en el IESPPDC.

Artículo 48°.- Se debe de tener en cuenta las siguientes buenas prácticas que permitan realizar buenas prácticas en las actividades científica, tecnológica, formativa e innovadora que se desarrollan en el IESPPDC

- La producción, recopilación de datos y resultados de la investigación debe ser objetivo y no influenciado por intereses personales, económicos, financieros, políticos o de afiliación.
- El IESPPDC facilita el libre flujo de información científica, tecnológica, formativa e innovadora, manteniendo una comunicación abierta y guardando los acuerdos de propiedad intelectual.
- Los evaluadores/revisores de propuestas de proyectos de trabajos de investigación revisan las propuestas con imparcialidad y objetividad, declarando posibles conflictos de interés.
- La fabricación y falsificación de datos, plagio u otras prácticas irregulares de un investigador de la institución será comunicada al Área de Investigación e Innovación.
- Los investigadores que hagan uso de los laboratorios para el desarrollo de la investigación, deberán cumplir estrictamente con sus respectivos protocolos presentados.

Artículo 49°.- Planificación y desarrollo de la investigación

- Los docentes formadores y estudiantes que realizan investigación del IESPPDC deben estar bien informados de las normativas que regulan su actividad profesional y que cumplen estrictamente con los principios éticos y las buenas prácticas.

- Toda investigación que se planifique en el IESPPDC debe de contar con el proyecto del trabajo de investigación que recoja toda la información relevante para el desarrollo del proyecto, que como mínimo debe contener: los objetivos perseguidos, la metodología a utilizar y precisarse los datos de la formación académica y técnica del investigador y/o grupo de investigación.

Artículo 50°.- Recursos e infraestructura

- El IESPPDC tiene la responsabilidad de proporcionar recursos materiales e instalaciones adecuadas y suficientes para los docentes formadores y estudiantes que realizan investigación del IESPPDC
- El docente formador debe asegurar que los recursos e infraestructura sean los adecuados para desarrollar la investigación y que el personal bajo su responsabilidad esté debidamente informado y capacitado para el uso correcto de los equipos y materiales.

Artículo 51°.- Trabajo en equipo

- La característica actual de la investigación requiere del trabajo en equipo, la colaboración transversal y multidisciplinaria, por lo que es importante la promoción de relaciones entre grupos de investigación e investigadores, las que deben estar guiadas por el respeto a la diversidad y la igualdad.
- La investigación se desarrolla principalmente a través de grupos de investigación, pudiendo existir investigaciones individuales.
- El docente formador deberá orientar al grupo de investigación y coordinar con sus integrantes, aspectos científicos, aspectos de organización y gestión. Esta responsabilidad incluye crear un ambiente de trabajo positivo que facilite la tarea investigadora y la colaboración interna.
- Todos los miembros de los grupos de investigación son corresponsables del buen funcionamiento del mismo, y se comprometen a cumplir con sus compromisos profesionales y a contribuir a la consolidación de relaciones interpersonales positivas

Artículo 52°.- Diseño de la investigación

- Las investigaciones deben estar bien planteadas de modo que puedan ser examinadas y comprendidas por cualquier otro investigador y por las unidades organizativas de evaluación de la investigación.

- Las metodologías utilizadas, deben proceder de fuentes que puedan asegurar su fiabilidad. En el caso de que la investigación proponga una nueva metodología, se debe considerar la validación del mismo y se deben presentar evidencias que demuestren su fiabilidad.

Artículo 53°.- Generación y manejo de datos de investigación

- La gestión de datos de carácter personal vinculados a la investigación debe ser debidamente protegidas
- Se debe considerar quien es el responsable de la custodia y almacenamiento de los datos y muestras una vez concluido el proyecto.

Artículo 54°.- Uso de los resultados de la investigación

- La UPeCEN y los docentes que hacen investigación y los estudiantes, asumen la responsabilidad de vigilar que los resultados de sus investigaciones no sean usados con fines perjudiciales

CAPITULO XIII

PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 55°.- El IESPPDC fomentará el respeto a la propiedad intelectual y transmitirá a los docentes formadores, estudiantes y graduados que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria. Para ello procederá a reconocer la autoría de los trabajos y su protección de acuerdo con la propiedad intelectual según establezca la legislación vigente.

Artículo 56°.- Según el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de investigación (RENATI), el plagio es el apoderamiento de todos o algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciéndolo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquella para la elaboración de la obra ilegítima.

Artículo 57°.- Mecanismos de control

- Se debe organizar bien todo trabajo de investigación y disponer de suficiente tiempo para completar las tareas, lo que evitará sucumbir al acto de copiar de forma textual o de falsificar datos, que por tener prisa no se pudieron anotar o recopilar.
- Se deben realizar búsquedas sistemáticas de fuentes de información, anotando todos los datos bibliográficos de cada documento que se revisa.
- Se deben conocer los manuales de estilo y las herramientas para hacer citas en el texto. Se realizarán con las debidas citas bibliográficas, así también como el estándar de la American Psychological Association (APA) 7ma Edición.
- Se deben consultar manuales de redacción y a expertos en este campo que puedan orientar la redacción sin cometer plagio.
- Se debe utilizar todos los recursos disponibles para realizar búsquedas bibliográficas exhaustivas que le permiten recuperar la mayor cantidad posible de información.
- Se debe realizar una lectura y un análisis crítico para llegar a las propias conclusiones; verificar la veracidad de lo que se dice.
- Se deben comparar varios autores; no llegar a conclusiones si no hay suficientes datos, discernir entre lo que es significativo y lo que no lo es, entre lo que está viciado y lo que no.

- Se deben resumir las ideas o datos usando sus palabras sin dejar de citar la fuente original; no copiar literalmente todo lo que aparece en las fuentes de información y en los casos que sea necesario debe citarse.

Artículo 58°.- El IESPPDC utiliza un software de detección de plagio en promoción al desarrollo de investigación e innovación bajo la protección de derechos de autor y propiedad intelectual.

Artículo 59°.- El IESPPDC no admite el plagio en ninguna de sus formas, en los proyectos de trabajos de investigación, trabajos de investigación, libros, textos universitarios, ensayos y demás trabajos escritos.

Artículo 60°.- Sanciones anti plagio

El Área de Investigación e Innovación del IESPPDC de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el análisis de los casos frente a incumplimiento detectado en el marco del lineamiento de filtro anti plagio y aplicar sanciones de ser necesario.

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 61°.- Todo aspecto no contemplado en el presente Reglamento de Investigación e Innovación será subsanado por el Área de Bienestar y Empleabilidad

ANEXOS

ANEXO 01: CARÁTULA DEL PROYECTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “DEL CENTRO”
PROGRAMA DE ESTUDIOS



NOMBRE DEL PROYECTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

.....

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

.....

PRESENTADO POR EL (LA)

.....

ASESOR

.....

PARA OPTAR EL TÍTULO DE

HUANCAYO – PERÚ

ANEXO 02: ESTRUCTURA DE PROYECTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CARÁTULA (SEGÚN MODELO)
PÁGINA EN BLANCO
PÁGINA DE ACEPTACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
ÍNDICE GENERAL
LISTA DE CUADROS
LISTA DE FIGURAS
LISTA DE FOTOGRAFÍAS
RESUMEN CON PALABRAS CLAVES (UNA SOLA PÁGINA)
RESUMEN TRADUCIDO AL IDIOMA INGLÉS

CAPÍTULO 1

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA
- 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA
 - 1.2.1. PROBLEMA GENERAL
 - 1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS
- 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
- 1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN
 - 1.4.1. OBJETIVO GENERAL
 - 1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CAPÍTULO 2 II. MARCO TEÓRICO

- 2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA
- 2.2. BASES TEÓRICAS
- 2.3. MARCO CONCEPTUAL O GLOSARIO

CAPÍTULO 3

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1. HIPÓTESIS GENERAL
- 3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS
- 3.3. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES
- 3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES
- 3.5. MATRIZ DE CONSISTENCIA

CAPÍTULO 4

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
- 4.2. UNIDAD DE ANÁLISIS
- 4.3. POBLACIÓN DE ESTUDIO
- 4.4. TAMAÑO DE MUESTRA
- 4.5. SELECCIÓN DE MUESTRA
- 4.6. TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS
- 4.7. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO 5

V. PRESUPUESTO

CAPÍTULO 6

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXO 03: ESTRUCTURA DE INFORME FINAL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CARÁTULA (SEGÚN MODELO)
PÁGINA EN BLANCO
PÁGINA DE ACEPTACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
ÍNDICE GENERAL
LISTA DE CUADROS
LISTA DE FIGURAS
LISTA DE FOTOGRAFÍAS
RESUMEN CON PALABRAS CLAVES (UNA SOLA PÁGINA)
RESUMEN TRADUCIDO AL IDIOMA INGLÉS

CAPÍTULO 1

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA
1.2.1. PROBLEMA GENERAL
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN
1.4.1. OBJETIVO GENERAL
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CAPÍTULO 2 II. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA
2.2. BASES TEÓRICAS
2.3. MARCO CONCEPTUAL O GLOSARIO

CAPÍTULO 3

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES
3.1. HIPÓTESIS GENERAL
3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS
3.3. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES
3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES
3.5. MATRIZ DE CONSISTENCIA

CAPÍTULO 4

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
4.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN
4.2. UNIDAD DE ANÁLISIS
4.3. POBLACIÓN DE ESTUDIO
4.4. TAMAÑO DE MUESTRA
4.5. SELECCIÓN DE MUESTRA
4.6. TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS
4.7. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO 5

V. PRESUPUESTO

CAPÍTULO 6

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
ANEXOS